

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de rectificación de errores materiales detectados en la Resolución de 24 de julio de 2024, por la que se resuelve de forma definitiva el procedimiento extraordinario para acceder, con carácter excepcional, al encuadramiento en el nivel correspondiente de desarrollo profesional del personal estatutario sanitario de los Grupos Profesionales C/C1 y D/C2 y del personal estatutario no sanitario de Gestión y Servicios del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Antecedentes de hecho

Único.—Advertidos errores materiales en la Resolución de 24 de julio de 2024 (BOPA de 30-07-2024), por la que se resuelve de forma definitiva el procedimiento extraordinario para acceder, con carácter excepcional, al encuadramiento en el nivel correspondiente de desarrollo profesional del personal estatutario sanitario de los Grupos Profesionales C/C1 y D/C2 y del personal estatutario no sanitario de Gestión y Servicios del Servicio De Salud del Principado de Asturias, se procede a la corrección de los mismos.

Fundamentos de derecho

Único.—Conforme al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

De acuerdo con todo lo anterior, esta Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en uso de las funciones que tiene atribuidas en el artículo 128 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, así como en virtud de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2006,

RESUELVE

Primero.—Rectificar el anexo I (Admitidos con Nivel definitivo reconocido) de la Resolución de 24 de julio de 2024 de la Dirección Gerencia del SESPA del modo que a continuación se determina:

Donde dice:

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Nivel
###6739##	BLANCO RAMOS, ALEJANDRO	T. E. RADIODIAGNÓSTICO	II
###1047##	DIAZ PRIDA, PILAR	GRUPO DE GESTIÓN	IV
###8492##	DIAZ RAMOS, NATALIA	GRUPO DE GESTIÓN	IV
###8562##	FERNANDEZ ALVAREZ, LAURA	GRUPO DE GESTIÓN	IV
###6485##	FERNANDEZ ROCES, MARIO	GRUPO DE GESTIÓN	I
###2879##	FERNANDEZ RODEIRO, ANA BELEN	GRUPO DE GESTIÓN	I
###2555##	FERNANDEZ RODRIGUEZ, M. JOSEFA	GRUPO DE GESTIÓN	I
###8878##	GARCIA GONZALEZ, LUZ MARIA	T. E. RADIODIAGNÓSTICO	III
###2900##	MENENDEZ GARCIA, ALMUDENA	GRUPO DE GESTIÓN	IV
###9492##	MENENDEZ GARCIA, ANA MARIA	GRUPO DE GESTIÓN	III
###6288##	PELAEZ FERNANDEZ, MARIA CRISTINA	GRUPO DE GESTIÓN	IV
###7910##	PELAEZ FERNANDEZ, MARTA ELENA	GRUPO DE GESTIÓN	I
###9210##	PELAEZ GARCIA, ANA M.	GRUPO DE GESTIÓN	IV
###0742##	PEREZ LOPEZ, SILVIA	GRUPO DE GESTIÓN	III
###1981##	PEREZ MARCOS, ANA M	GRUPO DE GESTIÓN	III
###3075##	PÍRE INCLAN, MONTSERRAT	GRUPO DE GESTIÓN	IV
###4528##	PIZARRO CHACON, MONICA	GRUPO DE GESTIÓN	I
###3549##	VALLINA FRESNO, SUSANA	GRUPO DE GESTIÓN	IV



Debe decir:

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Nivel
###6739##	BLANCO RAMOS, ALEJANDRO	T. E. RADIOTERAPIA	II
###1047##	DIAZ PRIDA, PILAR	AUX. ADMINISTRATIVO	IV
###8492##	DIAZ RAMOS, NATALIA	HIGIENISTA DENTAL	IV
###8562##	FERNANDEZ ALVAREZ, LAURA	TCAE	IV
###6485##	FERNANDEZ ROCES, MARIO	CELADOR	I
###2879##	FERNANDEZ RODEIRO, ANA BELEN	TCAE	I
###2555##	FERNANDEZ RODRIGUEZ, M. JOSEFA	TCAE	I
###8878##	GARCIA GONZALEZ, LUZ MARIA	T. E. RADIOTERAPIA	III
###2900##	MENENDEZ GARCIA, ALMUDENA	HIGIENISTA DENTAL	IV
###9492##	MENENDEZ GARCIA, ANA MARIA	AUX. ADMINISTRATIVO	III
###6288##	PELAEZ FERNANDEZ, MARIA CRISTINA	T. E. RADIODIAGNÓSTICO	IV
###7910##	PELAEZ FERNANDEZ, MARTA ELENA	CELADOR	I
###9210##	PELAEZ GARCIA, ANA M.	TCAE	IV
###0742##	PEREZ LOPEZ, SILVIA	PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR	III
###1981##	PEREZ MARCOS, ANA M	CELADOR	III
###3075##	PIRE INCLAN, MONTSERRAT	CELADOR	IV
###4528##	PIZARRO CHACON, MONICA	TCAE	I
###3549##	VALLINA FRESNO, SUSANA	CELADOR	IV

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 9 de agosto de 2024.—El Director Gerente.—Cód. 2024-07247.